



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 172-2021

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2021.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 7:

Opinión sobre la solicitud de renovación de la Licencia de Consignatario Núm.13, a favor de la empresa consignataria **JRC, S.R.L.**

CONSIDERANDO: Que la compañía **JRC, S.R.L.**, es titular de la Licencia de Consignatario Núm.13, que le autoriza a prestar los servicios de carga de acuerdo con el Artículo 5 del Decreto Núm.232-14, en el *Aeropuerto Internacional de Las Américas "Dr. José Francisco Peña Gómez"*, la cual alcanzará su vencimiento en fecha 8 de noviembre de 2021.

CONSIDERANDO: Que **JRC, S.R.L.**, ha cumplido con los requisitos, tanto corporativos, operacionales y económicos, establecidos en el Artículo 10 del Decreto Núm.232-14 y el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0), respecto a la renovación de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter.

CONSIDERANDO: Que la inspección realizada a la compañía **JRC, S.R.L.** por la Sección de Operaciones Aéreas, JAC, arrojó resultados satisfactorios, concluyendo que cumple con los reglamentos y mantiene los estándares requeridos mediante el Decreto Núm.232-14.

VISTOS los Artículos 5, 10 y 12 del Decreto Núm. 232-14, de fecha 11 de julio de 2014.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0).

VISTO el oficio DTA/132/21 de fecha 4 de agosto del 2021, del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el oficio DETA/147/21 de fecha 28 de julio del 2021, de la División de Economía del Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, en virtud de las atribuciones que le otorga el Decreto Núm.232-14, **DECIDIÓ** mediante

RESOLUCIÓN 172-2021

PRIMERO: Aprobar la solicitud formulada por **JRC, S.R.L.**, en el sentido de que sea renovada la Licencia de Consignatario Núm.13, que le autoriza a prestar los servicios de carga en el *Aeropuerto Internacional de Las Américas "Dr. José Francisco Peña Gómez"*, por un período de dos (2) años, a partir del 8 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno (2021).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

JEMP/PPP/jcr



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

